RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7148/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. – RUC: 80026678-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA CON TODOS SUS ACCESORIOS - ID Nº 320.364.-

Capiatá, 12 de diciembre de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 12 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 55/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION E INSTALACION DE UNA MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA CON TODOS SUS ACCESORIOS – ID Nº 320364**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 09 de diciembre del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

OBSERVACIÓN:

Se observa que se cuenta con una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**EMPRENDIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye en el Anexo D Formulario 4.**
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 128344 y 128346 de fecha 11 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los socios de la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, las señoras CAROLINA VILLALBA BENITEZ con C.I. Nº 3742044 (Constancia Nº 128344) Y MARIA TERESA LUGO CACERES con C.I. Nº 4253234 (Constancia Nº 128346) las mismas no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH, según Certificados de la Secretaria de la Función Pública de fecha 11 de diciembre de 2016.-

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION E INSTALACION DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA CON TODOS SUS ACCESORIOS

Item	Descripción	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.														
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ELECTROBOMABA SUMERGIBLE PARA AGUA CON INSTALACION Y ACCESORIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALERIO COSTENARO	CHINA	1	19.850.000	19.850.000										
	T O T A L GENERAL					**19.850.000**					**0**					**0**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ ★ INTENDENTE ★

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	19.850.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 2do. Semestre AÑO 2016.-	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración jurada del IVA	Cumple
Fotocopia simple de la declaración jurada del Impuesto a la Renta ejercicio fiscal año 2015.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **<u>Capacidad Financiera</u>** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, del ejercicio fiscal año 2015.-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80, del ejercicio fiscal año 2015.-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
No deberá ser negativo, del ejercicio discal año 2015

EMPRESA	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.		
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2015**	
RATIO DE LIQUID	ACTIVO CORRIENTE	650.687.644	54,00
	PASIVO CORRIENTE	12.050.702	
- ENDEUDAMIENT	PASIVO TOTAL	12.050.702	0,01
	ACTIVO TOTAL	921.056.799	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	210.693.614	0,702
	CAPITAL	300.000.000	

EMPRESA	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. ha presentado Declaración Jurada conforme a lo señalado en el Anexo B numeral 20 inc. d de la Carta de Invitación, que a criterio de esta Unidad ha dado cumplimiento a este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha dado cumplimiento a este punto de análisis anexando con la oferta, copias de contratos y facturas, demostrando poseer experiencia para la provisión de del bien objeto del llamado.

Luego del análisis realizado, en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. - RUC: 80026678-1, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (conteniendo el ítem 1)

Monto Total Adjudicado: Gs. 19.850.000.- (guaraníes diez y nueve millones ochocientos cincuenta mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión del bien, objeto del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. – RUC: 80026678-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA CON TODOS SUS ACCESORIOS - ID Nº 320364**, según el siguiente detalle: Adjudicación**:** POR EL TOTAL (conteniendo el ítem 1). **Monto Total Adjudicado:** Gs. 19.850.000.- (guaraníes diez y nueve millones ochocientos cincuenta mil).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **530 ADQUISICION DE MAQUINAIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	530	30	11	ADQUISICION E INSTALACION DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA CONS TODOS SUS ACCESORIOS	19.850.000
TOTAL						**19.850.000**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal